



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-357-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: EMBA-EP-EN LIQUIDACIÓN-2020-134
FW: 2020-41387
FECHA: 14 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **01 de diciembre de 2020**, visto el contenido del oficio EMBA-EP EN LIQUIDACIÓN-2020-134, suscrito por la señora Isabel Salazar M.I.C., Liquidadora- Representante Legal Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato Empresa Pública en liquidación, mediante el cual adjunta el Resumen Ejecutivo - Informe Detallado de Actividades de Liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Liquidación "EMBA-EP"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral (...)";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-357-2020

Hoja 2

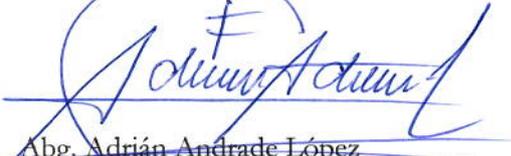
- Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 4 de la “Ordenanza para la liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato “EMBA-EP”.- El Liquidador al final de su gestión deberá rendir un informe detallado de su administración, siendo responsable por acción u omisión, dicho informe deberá ser aprobado por el Directorio de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato Empresa Pública “EMBA - EP” y conocido por el Concejo Municipal, momento en el cual se perfeccionará su liquidación.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio EMBA-EP EN LIQUIDACIÓN-2020-134, suscrito por la señora Isabel Salazar M.I.C., Liquidadora- Representante Legal Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato Empresa Pública en liquidación, mediante el cual adjunta el Resumen Ejecutivo - Informe Detallado de Actividades de Liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Liquidación “EMBA-EP”.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Cuerpo de Bomberos
Archivo de Concejo (Expediente)

Talento Humano
RC

Financiero

Administrativo

Sec. Gestión Estratégica

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-12-09

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

